



**PLANTILLA ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE
INSTRUCTORES**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación profesional presencial y/o virtual, en el marco del proceso de Gestión de la formación Profesional Integral en los niveles Tecnológico, Técnico y Complementario de las especialidades impartidas por el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios</i>
----------------	---

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben *“ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.”*

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 *“... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...”*, se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios – Regional Boyacá, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno



de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo por satisfacer con la presente contratación.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en el Plan de Acción para la vigencia como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita el desarrollo de los procedimientos inherentes al proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral como parte integral de los procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA de la entidad; entre ellos la formación profesional integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes sin serlos, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios de la Regional Boyacá oferta programas de formación orientados a la formación en Cocina Criolla Nivel 2, respondiendo a la necesidad social de generar procesos de formación técnica conforme a los sectores productivos de la afluencia del Municipio de Puerto Boyacá, con la finalidad de dar respuesta y atender para la vigencia 2026 la formación de 918 en los programas de formación profesional integral.

La estrategia brinda a los jóvenes formación profesional integral con calidad, que les permita continuar su proceso formativo y aportar al desarrollo económico y social del país. Para este fin se tiene prevista la contratación de un (01) instructor que atenderán los programas a saber: Cocina Criolla Nivel 2.

Ahora bien, el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios- SENA- Regional Boyacá ha centrado sus esfuerzos en adelantar los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Guía para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional. De la misma manera la Resolución No. 1-02862 de 17 de septiembre de 2025 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales”, en su artículo 4 literal b delegó en el director de cada regional y subdirecciones de centros, la competencia para la realización de todo tipo de contratos y convenios del respectivo despacho de la dirección regional o centro de formación.

Por lo anterior, para responder a la necesidad social de generar procesos de formación de víctimas impactando diferentes sectores según su diversidad, y a la planeación estratégica de nuestra entidad y con el fin de dar cumplimiento a las metas asignadas para la vigencia 2026, distribuidas de la siguiente manera:

Indicador	Cupos
Desplazados por la violencia	849
Hechos victimizantes	69
TOTAL	918



Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios Regional Boyacá del SENA en su planta de personal tiene un solo (01) instructor, conlleva que no puede atender los procesos formativos previstos en el Centro de Formación para la vigencia 2026.

Finalmente es indispensable señalar que la formación titulada del SENA es un programa de formación profesional integral que se realiza de manera presencial, dirigida a desarrollar y fortalecer las competencias del recurso humano, comprende las actividades de formación, entrenamiento y reentrenamiento en temas específicos y que se caracteriza por que las acciones de formación conducen al otorgamiento de un título de formación profesional, de modo que la prestación del servicio de formación debe ser presencial, en los horarios y fechas que estipule el Centro de formación y conforme a la Resolución Nro. 1-3000 del 14 de noviembre de 2024, modificada por la Resolución Nro. 1-3000 del 14 de noviembre de 2024, *“por la cual se establece el calendario académico y de labores de los centro de formación profesional del SENA para el año 2025, y se efectúa una delegación y se dictan otras disposiciones”*, la cual fue modificada por la Resolución 1-3368 del 19 de diciembre de 2024, la cual modifico los artículos 1 y 2, concernientes al calendario académico y de labores y a los días dedicados a las actividades de formación y jornada laboral; resolución que fue modificada parcialmente en los artículos 1 y 2 por la Resolución No.1-02074 de 2025. Que se da aplicación mediante la Resolución No. 1-03775 del 09 de diciembre de 2025, *por la cual se establece el calendario académico y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2026, se realiza una delegación y se dictan otras disposiciones.*

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo **3 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** y la Circular SENA No. 212 del 3 Nov de 2023, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal para cubrir la formación profesional integral, por lo que se requiere contratar un (01) instructor, para que ejecuten el objeto relacionado inicialmente, así:

- UN (01) instructor por el término de cuatro (04) meses y un (1) día sin exceder el 12 de diciembre de 2026.

De tal manera la necesidad planteada se identifica con los siguientes consecutivos en el PAA utilizado para la presente contratación

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111504	15-9551-182 Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación profesional presencial y/o virtual, en el marco del proceso de Gestión de la formación Profesional Integral en los niveles Tecnológico, Técnico y Complementario de las especialidades impartidas por el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios	Enero	Enero	320 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	50.533.300 COP	50.533.300 COP

Con el fin de garantizar la misión que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994), requiere la contratación de instructores que permitan el cumplimiento de la misión con criterios de calidad y pertinencia a través



de la contratación de servicios profesionales como instructores en tiempos superiores a los cuatro meses de ejecución para llevar a cabo el objetivo institucional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la planeación, orientación y evaluación de la formación profesional Integral, aplicando las guías y procedimientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional del SENA, el Sistema Integrado de Gestión y AutoControl SIGA, los lineamientos del equipo pedagógico de Centro y las orientaciones de la Coordinación Académica, conforme a la modalidad, intensidad establecida en el diseño curricular de los programas y lugar de ejecución definido por el centro.
2. Participar en las actividades académicas programadas según calendario académico de la entidad, actividades SIGA y las demás que sean convocadas por la Subdirección de centro y/o supervisión del contrato.
3. Registrar, verificar, mantener actualizados y hacer seguimiento oportuno a la información en los sistemas que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral.
4. Aportar de manera oportuna, clara y coherente la documentación necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, de acuerdo con los lineamientos legales de la entidad.
5. El instructor contratista desempeñara las actividades en los programas de Formación con población Víctima.
6. Apoyar la realización de informes de las acciones y los productos resultantes del proceso de formación, dentro de los plazos y formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y AutoControl SIGA.
7. Apoyar técnicamente la estructuración de los procesos de adquisición de bienes, materiales de formación, obras y/o servicios cuando sea requerido por la Subdirección de Centro y/o supervisión del contrato.
8. Apoyar en las actividades de divulgación, promoción, inscripción y gestión documental para la matrícula de los programas de formación titulada y/o complementaria cuando sea requerido, de acuerdo con la programación de las actividades establecidas acorde con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la subdirección de centro, la coordinación y/o Supervisor del contrato.



9. Realizar seguimiento y acompañamiento a la etapa productiva de los aprendices cuando se requiera, de acuerdo con la planeación establecida por la Coordinación académica del Centro de formación.
10. Apoyar y participar dentro de los equipos de Gestión Curricular (diseño y desarrollo curricular y gestión de permisos) cuando se requiera por parte de la subdirección del centro o la supervisión del contrato y/o las coordinaciones del Centro de Formación.
11. Apoyar las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento cuando se requiera, adelantadas por la estrategia innovación y competitividad y el equipo de emprendimiento del centro de desarrollo empresarial.
12. Apoyar la implementación de estrategias orientadas a garantizar la permanencia y la retención de los aprendices durante el periodo de ejecución de los programas de formación.
13. Registrar y reportar al centro de formación las novedades (deserciones, inasistencias, traslados, entre otras), avances o dificultades de manera oportuna en la plataforma dispuesta para cada fin utilizando los formatos y tiempos establecidos.
14. Dar cumplimiento a la circular 3-2023-000255 del 27 de diciembre de 2023 y la resolución 1-02689 del 26 de diciembre de 2023, correspondientes a la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo para la conformación del Archivo Electrónico SENA – AES y demás normas concordantes o complementarias.
15. Contar con las herramientas tecnológicas propias necesarias tales como computador y las que se requieran el desarrollo de sus actividades contractuales.
16. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

- ***Educación y Formación, Experiencia Relacionada.***

CODIGO PROGRAMA	PROGRAMA	COMPETENCIA LABORAL	PERFIL	CANTIDAD INSTRUCTORES REQUERIDOS
-----------------	----------	---------------------	--------	----------------------------------



63550094 v1	COCINA CRIOLLA NIVEL 2	PREPARAR ALIMENTOS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL CLIENTE.	"Auxiliar en cocina, cocinero o CAP cocina Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión"	1
			"Auxiliar en cocina, cocinero o CAP cocina Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión"	
TOTAL INSTRUCTORES A CONTRATAR				1

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual principal será la Carrera 5 vía Salida la Dorada, Municipio de Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Plazo: Sera de la siguiente manera:

- UN (01) instructor por el término de cuatro (04) meses y un (01) día sin exceder el 12 de diciembre de 2026.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para la contratación la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 14.772.277), amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2526 de 2026, para un (01) contrato como se relaciona a continuación:

Un (01) contrato por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 14.772.277). Esta suma será pagada por el



SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago proporcional por el mes de febrero de 2026 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 3.540.463). b) Tres (03) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a mayo de 2026 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 3.662.548) cada uno. Y c) Un (01) último pago proporcional por el mes de junio de 2026 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. (\$ 244.170).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de La subdirección del centro de formación o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ subdirectora (e) del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.



12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.



Por consiguiente y para contextualizar la capacidad de oferta de: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el departamento de Boyacá, se procedió a realizar un análisis de las siguientes variables determinadas en <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta> de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, las variables son:

Período de tiempo: 01/01/2025 a 30/12/2025

Categoría UNSPSC: 80: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Departamento: Boyacá

Plataformas: SECOP II

Modalidad de contratación: Directa

Al aplicar las variables anteriores se obtuvo el siguiente resultado:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	557	\$ 17.621.533.716	88,94%	557	\$ 17.621.533.716	88,94%
8013 - Servicios inmobiliarios	4	\$ 1.123.359.212	5,67%	4	\$ 1.123.359.212	5,67%
8014 - Comercialización y distribución	6	\$ 993.823.577	5,02%	6	\$ 993.823.577	5,02%
8015 - Política comercial y servicios	1	\$ 73.244.704	0,37%	1	\$ 73.244.704	0,37%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	\$ 0	0,00%	3	\$ 0	0,00%
Total	571	\$ 19.811.961.209	100,00%	571	\$ 19.811.961.209	100,00%

Fuente: Colombia compra eficiente

- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, se celebraron en total por la modalidad de contratación directa 571 contratos relacionados con Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el departamento de Boyacá.
- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, las entidades estatales que recurrieron a la suscripción de 571 contratos de prestación de servicios, destinaron de su presupuesto un valor de \$19.811.961.209 para el pago de honorarios, con el fin de apalancar el funcionamiento misional de cada una de las entidades.
- Que en el mercado de prestación de servicios profesional y de apoyo a la gestión para el departamento de Boyacá según lo reportado por Colombia compra eficiente en esta herramienta, existen un estimado de 571 proveedores, es decir personas naturales y/o jurídicas que pueden prestar este tiempo de servicios.



Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
\$ 20 mil M	571

Fuente: Colombia compra eficiente

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida presentadas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios establece que cumple con los requisitos señalados.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2025, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

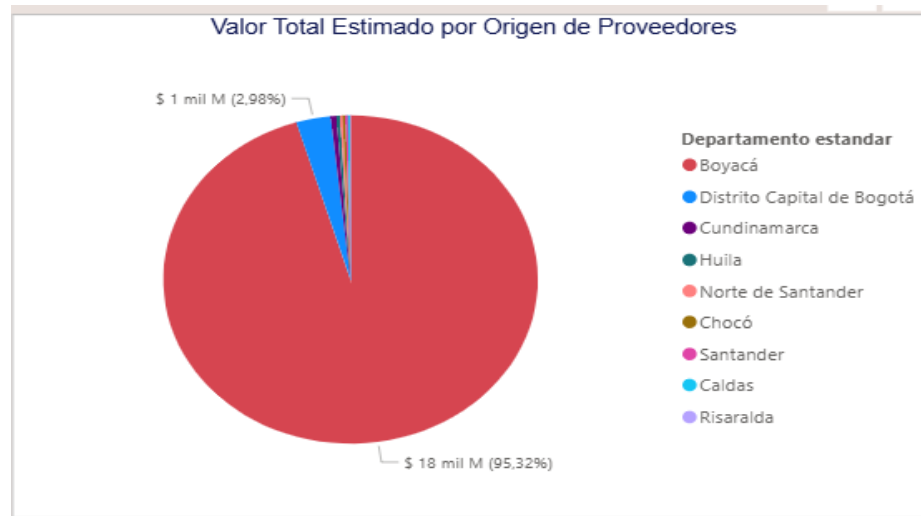
De conformidad con la información suministrada por Colombia compra eficiente, el SENA a nivel nacional en un período comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, la entidad demandó un total de 571 contratos de prestación de servicios como se muestran a continuación a través de la contratación directa para satisfacer sus necesidades misionales, así:

Año	2024			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊕ 8011 - Servicios de recursos humanos	557	\$ 17.621.533.716	88,94%	557	\$ 17.621.533.716	88,94%
⊕ 8013 - Servicios inmobiliarios	4	\$ 1.123.359.212	5,67%	4	\$ 1.123.359.212	5,67%
⊕ 8014 - Comercialización y distribución	6	\$ 993.823.577	5,02%	6	\$ 993.823.577	5,02%
⊕ 8015 - Política comercial y servicios	1	\$ 73.244.704	0,37%	1	\$ 73.244.704	0,37%
⊕ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	\$ 0	0,00%	3	\$ 0	0,00%
Total	571	\$ 19.811.961.209	100,00%	571	\$ 19.811.961.209	100,00%

Fuente: Colombia compra eficiente

Con relación a la demanda se puede concluir que:

- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, la entidad para realizar actividades administrativas y misionales demandó un total de 571 contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas.
- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, el SENA para satisfacer la demanda destino de su presupuesto la suma de: \$19.811.961.209



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.67 60944	FABIAN LEONARDO GUEVARA NIÑO	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar la formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas técnicos, tecnológicos y/o complementarios, según las actividades derivadas de la formación que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnicos pedagógicos dirigida a los aprendices de los diferentes modalidades (virtual o presencial)	100 Días	Catorce Millones Ochocientos Ochenta Y Cinco Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. (\$14.885.150)	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.65 78453	ALEXANDRA MARCELA PERDOMO MARTINEZ	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que	134 Días	Veintiún Millones Ciento Treinta Y Seis Mil Novecientos Trece	Contratación Directa



		<p>imparte el Centro de Innovación Agroindustrial y de Servicios en la red de conocimiento</p> <p>TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS, área temática de MENTALIDAD DE LIDER (LIDERAZGO) en los programas de formación Virtual Titulada y Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.</p>		<p>Pesos M/Cte (21.136.913)</p>	
<p>CO1.PCCNTR.65 47460</p>	<p>EDWIN RICARDO FLECHAS ALVAREZ</p>	<p>Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro de Innovación Agroindustrial y de Servicios en la red de Conocimiento RED DE CONOCIMIENTO EN MECÁNICA INDUSTRIAL, área temática de MECANICA INDUSTRIAL en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.</p>	<p>142Días</p>	<p>Veintidós millones trescientos setecientos veinticinco pesos M/Cte. (22.327.725)</p>	<p>Contratación Directa</p>

Se expide en el Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, a los 29 días del mes de enero de 2026.

KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Subdirectora (E) Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios.

Proyectó: Ingrid Liliana Bolivar Cano – Abogada Gestión Contractual